



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00833666--UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**“150 Años Formando Con Ciencia”**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EMPRENDEDURISMO (IITDE) - SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre las empresas LSQA S.A (Montevideo, Uruguay) y LSQA CALIDAD S.A.S (Buenos Aires, Argentina) y esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Convenio se ajusta a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 18/2008 en relación a los procedimientos a utilizar en esta Universidad Nacional de Córdoba para efectuar transferencia de servicios y productos a terceros;

Que el objeto del presente Convenio es el acercamiento y la colaboración entre ambas Instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la ejecución de actividades de formación, certificación de sistemas de gestión y procesos, certificación de productos, verificaciones de huellas ambientales, certificación de atributos de sistemas/procesos/productos, así como la verificación y validación de declaraciones ambientales y sociales en el territorio nacional, regional e internacional con profesionales, estudiantes, empresas de producción y servicio, consumidores, gobiernos, instituciones, grupos de interés y comunidad en general;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la Secretaría Académica, la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad y la Secretaría General de esta Facultad;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre las empresas LSQA S.A (Montevideo, Uruguay) y LSQA CALIDAD S.A.S (Buenos Aires, Argentina) y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2º).**- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico, deberá realizar las provisiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/Mbl